



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-2024-00010-00.
Demandante: Banco Davivienda Nit. 860.034.313-7
Demandado: Jorge Luis Vergel Molina C.C 1.036.618.435
Asunto: Pone en conocimiento respuesta Secretaría Movilidad de Ibagué

En conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Ibagué¹, al oficio No. 091², manifestando que se inscribió la medida de embargo sobre el vehículo de placas DRP 652, de propiedad del acá demandado. Sin embargo, del certificado de tradición del citado vehículo se encuentra inscrito una limitación desde el 04/03/2022, por parte de la Fiscalía 193 local, consistente en “*abstención de trámite por hurto*”.

Por lo anterior, no es procedente el decreto del secuestro sobre dicho vehículo.

01

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

¹ Ver PDF 012 cuaderno de medidas

² Ver PDF 003 cuaderno de medidas

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c094d0a0016273b8a68f1dee25e00090c7fab32edd8c559f9afe65813fc5dc42**

Documento generado en 24/04/2024 07:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>